



ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

OBJETO: Suministrar cascos de seguridad para los Organismos de Seguridad y Justicia que operan en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CASCOS BALÍSTICOS PARA EL EJÉRCITO NACIONAL Ver Norma Técnica: NTMD _0246_A3	Und	51
2	CASCOS PARA MOTOCICLISTA – POLICÍA NACIONAL Ver Norma Técnica: NTMD 0015-A3 – ERRATA	Und	1.690

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las **OBLIGACIONES** de las partes serán las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Las establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278 –AMP- 2021, éste se anexa a la documentación del presente proceso.

Específicamente, se hace referencia a:

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria.

6.16. “Verificación del cumplimiento de las normas técnicas y/o fichas en la Operación Secundaria: Las Entidades Compradoras para la verificación del cumplimiento de las características y normas técnicas de los Productos adjudicados en el proceso de la licitación pública CCENEG-052-01-2021, solicitados en las Órdenes de Compra, deberá aplicar la Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del Sector Defensa - GTMD0004-A3 y sus actualizaciones, así como a la norma técnica de cada Producto relacionada en el Anexo 2 de la minuta. La guía de la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa recoge las mejores prácticas para la verificación de las normas técnicas de los Productos y contribuye a reducir el riesgo de mala calidad en los bienes contratados. No obstante, dado que la GTMD-0004-A3 puede ser actualizada,



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Colombia Compra Eficiente establece que la guía a la cual debe darse estricto cumplimiento por la Entidad Compradora es la que se encuentre vigente. Conforme con la GTMD-0004-A3, para las Órdenes de Compra menores de 100 SMLMV, no es necesaria la presentación por parte del Proveedor de un certificado de conformidad. En este caso el evaluador técnico del Producto o la dependencia encargada de la evaluación de la conformidad del Producto realiza el muestreo para la revisión de requisitos específicos conforme lo señala la NTMD, y en coordinación con el Proveedor envía las muestras a laboratorios de pruebas y ensayos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la NTMD aplicada. El Proveedor debe asumir los costos que se generen por la realización de los ensayos de laboratorio” De este procedimiento, debe emitirse una certificación suscrita por personal técnico competente en representación del laboratorio que practique las pruebas, el cual tendrá un peso de validez para la entidad compradora.

En lo referente a las condiciones de entrega del Material de Intendencia y Materia Prima que se comprará, estarán de acuerdo al punto 11.48 del Numeral II - Obligaciones Específicas de la Cláusula 11 – Obligaciones de los Proveedores, contenidas en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278 –AMP- 2021, tal como se cita a continuación:

Cláusula 11 “Obligaciones de los Proveedores”

II. Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:

“11.48. Entregar los Productos de Material de Intendencia en las condiciones de entrega en la Operación Secundaria establecidas en la Cláusula 6, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación. El Proveedor debe entregar los Productos Material de Intendencia en horarios hábiles y en las direcciones definidas en la Orden de Compra. El horario hábil corresponde al horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. entre lunes y viernes definido por la Entidad Compradora”.

Respecto de las pruebas técnicas y de calidad de los cascos balísticos (Casco táctico de militar balístico de nivel IIIA NIJ casco táctico a prueba de balas), según



oficio con radicado 202210275443 del 11 de agosto de 2022. Igualmente, cascos de seguridad de motociclistas para la Fuerza Pública, éstas, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en las siguientes normas técnicas: NTMD _0246_A3 documento recibido por el Equipo Estructurador del proceso por parte del Ejército Nacional con calidad de **RESERVA** y la NTMD-0015-A3 – ERRATA para la Policía Nacional, ambas se adjuntan a la documentación que se remite a Contratación para revisión del Equipo Viabilizador de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

Concretamente, los cascos balísticos (Casco táctico de militar balístico de nivel IIIA NIJ casco táctico a prueba de balas) para el Ejército Nacional, serán objeto de planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo en atención al numeral 5- MÉTODOS DE ENSAYO de la NTMD _0246_A3.

En este sentido, es pertinente anotar que, el proyecto presentado por el Ejército Nacional es para el suministro de 50 unidades de cascos balísticos (Casco táctico de militar balístico de nivel IIIA NIJ casco táctico a prueba de balas), por lo cual, en atención a la tabla que se anexa y también se puede observar en la NTMD _0246_A3, sería posible acordar con el Contratista que haga la prueba de resistencia balística según el primer rango. 51- 1.000 (3 Unidades).

Tabla 8. Tabla de muestreo para evaluar la resistencia balística.

Tamaño del lote (Unidades)	Amenaza	Cascos balísticos requeridos *
51-1 000	1	3 unidades
	2	3 unidades
1 001-2 000	1	6 unidades
	2	6 unidades
2 001 ó mas	1	9 unidades
	2	9 unidades



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Este muestreo y las pruebas de ensayo que le correspondan, serán costeadas en su totalidad por el Proveedor, tal como lo explica el numeral 6.16 de la Cláusula 6 “Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria” en la minuta del AMP Material de Intendencia y Materia Prima CCE-278-amp-2021, tal como se citó previamente.

Para el caso de la compra de Cascos de Seguridad de Motociclista para la Fuerza Pública, con destino a la Policía Nacional, se tendrá en cuenta la verificación técnica como reza en el numeral 5.4 - Verificación Técnica, del punto 5 – Métodos de Ensayo, contenidos en la NTMD- 0015-A3. Se anexa la norma NTMD- 0015-A3.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

- a) La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresadas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
- b) Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
- c) En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

- a) Suministrar toda la información necesaria para la ejecución.
- b) Decidir oportunamente los aspectos técnicos, jurídicos y económicos que requiera el contratista proveedor.
- c) Realizar el pago con la periodicidad y forma establecida en el acuerdo marco.

ARMANDO ARCILA MONSALVE
Apoyo Técnico

SERGIO ANDRÉS BOLÍVAR ROA
Apoyo Jurídico

ME
DE
LLÍN